



**MODIFICA EL D.U. N°0018933, DE 17 DE JUNIO DE 2022, EN LA FORMA QUE INDICA.**

**DECRETO EXENTO N°0024627.-**

**SANTIAGO, 2 de agosto de 2022.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; el D.S. N°115, de 14 de junio de 2022, de dicha Secretaría de Estado; el D.U. N°0044208, de 2017; el Decreto TRA N° 309/111/2022; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.U. N°0023096, de 2007, Reglamento Interno del Senado Universitario; el D.U. N°004522, de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas, modificado por el D.U. N°009002, de 6 de abril de 2022; el D.U. N°0033376, de 2018; el D.U. N°0018933, de 17 de junio de 2022, que convoca a elecciones ante el Senado Universitario, modificado por el D.U. N°0020990, de 7 de julio de 2022; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y los demás antecedentes que se mencionan en el presente acto administrativo.

**CONSIDERANDO:**

1°. Que el Senado Universitario, en cuanto órgano representativo de la comunidad universitaria, encargado de ejercer la función normativa de la Universidad, está integrado, además del (de la) Rector (a) que lo preside, por 36 miembros, de los cuales 27 son académicos (as), 7 son estudiantes y 2 son representantes del personal de colaboración, quienes son elegidos (as) por sus respectivos (as) pares, de conformidad al Reglamento General de Elecciones y Consultas.

2°. Que el término del mandato de los (as) actuales integrantes académicos (as) del Senado Universitario concluye el 31 de agosto de 2022, por lo que resultó necesario convocar este año al proceso de elección de tales próximos integrantes de este Órgano Superior Colegiado de la Institución, con la anticipación que dispone el referido artículo 7 del D.U. N°004522, de 2010.

3°. Que, mediante el D.U. N°0018933, de 17 de junio de 2022, se dispuso la convocatoria a elección de representantes de los (las) académicos (as), de estudiantes y del personal de colaboración ante el Senado Universitario, por medio de sistema de votación electrónica, para el jueves 4 de agosto de 2022, con la salvedad de que las votaciones de los (las) académicos (as) y personal de colaboración del Hospital Clínico de la Universidad de Chile y de estudiantes de toda la Universidad se efectuaría el miércoles 3 y el jueves 4 de agosto de 2022.

4°. Que, mediante el D.U. N°0020990, de 7 de julio de 2022, se dejó sin efecto la convocatoria a elección de representantes de los (as) estudiantes de la Universidad, la que fue dispuesta nuevamente a través de dicho acto administrativo y, además, se modificó el D.U. N°0018933, de 2022, ajustando su contenido en concordancia a dicha determinación.

5°. Que, durante el plazo de presentación de candidaturas de representantes académicos (as), dispuesto a través el D.U. N°0018933, de 2022, no se presentaron postulantes a la elección del (de la) integrante académico (a) por los Institutos dependientes de Rectoría, cupo establecido en el artículo 50 inciso segundo del Reglamento General de Elecciones y Consultas, de conformidad con el artículo 24 inciso tercero de los Estatutos Institucionales.

6°. Que, a objeto de permitir las postulaciones a dicho cupo académico ante el Senado Universitario, esta Rectoría estima pertinente ajustar el calendario original de la convocatoria, sólo en lo que respecta a la elección del (de la) integrante académico (a) por los Institutos dependientes de Rectoría, para disponer un nuevo período de presentación de candidaturas, y ajustar las subsecuentes fechas del proceso eleccionario, en consecuencia.

7°. Que, conforme a los artículos 7 y 9 del D.U. N°004522, de 2010, corresponde a la Rectora de la Universidad convocar a las elecciones de los (as) integrantes del Senado



Universitario, en cuyo caso dictará el correspondiente decreto de convocatoria, el que deberá establecer el calendario del respectivo proceso.

8°. Que, de acuerdo al literal b) del artículo 19 del Estatuto Universitario, a la Rectora le corresponde, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

**DECRETO:**

1°. Modifícase el Decreto Universitario N°0018933, de 17 de junio de 2022, modificado previamente el Decreto Universitario N°0020990, de 7 de julio de 2022, en los términos que se indican a continuación:

- a. Agregando, en el primer párrafo del numeral 1° de su parte decisoria, a continuación de la frase “se efectuarán el miércoles 3 y el jueves 4 de agosto de 2022”, antecedido de una coma, lo siguiente: “y que las votaciones del (de la) integrante académico (a) por los Institutos dependientes de Rectoría, se efectuarán el viernes 12 de agosto de 2022”.
- b. Agregando, en el segundo párrafo del numeral 1° de su parte decisoria, a continuación de la frase “se efectuarán el lunes 22 y el martes 23 de agosto de 2022”, antecedido de una coma, lo siguiente: “y las votaciones del (de la) integrante académico (a) por los Institutos dependientes de Rectoría, se efectuarán el jueves 25 de agosto de 2022”.
- c. Agregando, en el numeral 4° de su parte decisoria, a continuación de la frase “la elección de integrantes Académicos”, y antes de la expresión “y del personal de Colaboración ante el Senado Universitario”, antecedido y seguido de una coma, lo siguiente: “con la excepción del (de la) integrante académico (a) por los Institutos dependientes de Rectoría”.
- d. Agregando un nuevo numeral 5°, del siguiente tenor:

**5°.** Establécese el siguiente calendario para la elección del (de la) integrante académico (a) por los Institutos dependientes de Rectoría:

- a) Publicación de la nómina del claustro elector: desde lunes 4 de julio de 2022 hasta el lunes 11 de julio de 2022, en lugares visibles y concurridos por académicos (as). Asimismo, la Junta Electoral Central deberá publicar la nómina en la página web institucional y, además, enviar dicha información por correo electrónico a todos los (las) integrantes de la comunidad universitaria. Para efectos de la publicación en los referidos lugares visibles y concurridos, la Junta Electoral Central deberá remitir las respectivas nóminas de electores a las unidades a más a tardar el día 1° de julio de 2022.
- b) Plazo máximo para presentar reclamos por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro ante la Junta Electoral Central: martes 12 de julio de 2022.
- c) Plazo máximo de resolución, por parte de la Junta Electoral Central, de los reclamos: viernes 15 de julio de 2022.
- d) Publicación de la nómina definitiva del claustro elector: lunes 18 de julio de 2022.
- e) Plazo de presentación de candidaturas ante la respectiva Junta Electoral Local: Desde el miércoles 3 de agosto de 2022 y hasta las 17:00 horas del jueves 4 de agosto de 2022.
- f) Pronunciamiento provisional de candidaturas por parte de la Junta Electoral Local: viernes 5 de agosto de 2022.
- g) Publicación de la nómina provisional de candidatos (as) y notificación a los (las) interesados (as): viernes 5 de agosto de 2022.
- h) Plazo máximo para presentar, ante la Junta Electoral Central, impugnaciones o reconsideración, según sea el caso, del pronunciamiento provisional de candidaturas: lunes 8 de agosto de 2022.
- i) Plazo máximo de resolución por parte de la Junta Electoral Central de las impugnaciones o reconsideración, según sea el caso: miércoles 10 de agosto de 2022.
- j) Publicación nómina definitiva de candidatos (as): miércoles 10 de agosto de 2022.
- k) Primera Vuelta: viernes 12 de agosto de 2022.
- l) Escrutinio: viernes 12 de agosto de 2022.
- m) Publicación resultado provisorio de la elección: martes 16 de agosto de 2022.



**UNIVERSIDAD  
DE CHILE**

- ñ) Plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización de escrutinios: jueves 18 de agosto de 2022.
- n) Plazo máximo de resolución de reclamos por la Junta Electoral Central: lunes 22 de agosto de 2022.
- o) Plazo máximo de publicaciones del resultado definitivo de la elección y de proclamación de candidato (a) electo (a), y en caso de corresponder eventual llamado a la Segunda Vuelta: lunes 22 de agosto de 2022.
- p) Eventual Segunda Vuelta: jueves 25 de agosto de 2022.
- q) Eventual escrutinio de Segunda Vuelta: jueves 25 de agosto de 2022.
- r) Eventual publicación del resultado provisoria de Segunda Vuelta: viernes 26 de agosto de 2022.
- s) Eventual plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y la realización de escrutinios de Segunda Vuelta: lunes 29 de agosto de 2022.
- t) Eventual resolución de reclamos de la Junta Electoral Central (plazo máximo): miércoles 31 de agosto de 2022.
- u) Eventual publicación del resultado definitivo de Segunda Vuelta y proclamación de candidatos electos. miércoles 31 de agosto de 2022.

2°. Por razones de buen servicio, lo dispuesto en la presente resolución registrá a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación, conforme al artículo 28 del Decreto Universitario N°448, de 1975, Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universitaria de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

(firmado electrónicamente)

**PROF. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA**  
Directora Jurídica

(firmado electrónicamente)

**PROF. ROSA DEVÉS ALESSANDRI**  
Rectora



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

**MODIFICA EL D.U. N°0018933, DE 17 DE JUNIO DE 2022, EN LA FORMA QUE INDICA.**

**DECRETO EXENTO N°0024627.-**

**SANTIAGO, 2 de agosto de 2022.**

Con esta fecha, la Rectora de la Universidad de Chile ha dictado el siguiente Decreto:

**“VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; el D.S. N°115, de 14 de junio de 2022, de dicha Secretaría de Estado; el D.U. N°0044208, de 2017; el Decreto TRA N° 309/111/2022; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.U. N°0023096, de 2007, Reglamento Interno del Senado Universitario; el D.U. N°004522, de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas, modificado por el D.U. N°009002, de 6 de abril de 2022; el D.U. N°0033376, de 2018; el D.U. N°0018933, de 17 de junio de 2022, que convoca a elecciones ante el Senado Universitario, modificado por el D.U. N°0020990, de 7 de julio de 2022; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y los demás antecedentes que se mencionan en el presente acto administrativo.

**CONSIDERANDO:**

1°. Que el Senado Universitario, en cuanto órgano representativo de la comunidad universitaria, encargado de ejercer la función normativa de la Universidad, está integrado, además del (de la) Rector (a) que lo preside, por 36 miembros, de los cuales 27 son académicos (as), 7 son estudiantes y 2 son representantes del personal de colaboración, quienes son elegidos (as) por sus respectivos (as) pares, de conformidad al Reglamento General de Elecciones y Consultas.

2°. Que el término del mandato de los (as) actuales integrantes académicos (as) del Senado Universitario concluye el 31 de agosto de 2022, por lo que resultó necesario convocar este año al proceso de elección de tales próximos integrantes de este Órgano Superior Colegiado de la Institución, con la anticipación que dispone el referido artículo 7 del D.U. N°004522, de 2010.

3°. Que, mediante el D.U. N°0018933, de 17 de junio de 2022, se dispuso la convocatoria a elección de representantes de los (las) académicos (as), de estudiantes y del personal de colaboración ante el Senado Universitario, por medio de sistema de votación electrónica, para el jueves 4 de agosto de 2022, con la salvedad de que las votaciones de los (las) académicos (as) y personal de colaboración del Hospital Clínico de la Universidad de Chile y de estudiantes de toda la Universidad se efectuaría el miércoles 3 y el jueves 4 de agosto de 2022.

4°. Que, mediante el D.U. N°0020990, de 7 de julio de 2022, se dejó sin efecto la convocatoria a elección de representantes de los (as) estudiantes de la Universidad, la que fue dispuesta nuevamente a través de dicho acto administrativo y, además, se modificó el D.U. N°0018933, de 2022, ajustando su contenido en concordancia a dicha determinación.

5°. Que, durante el plazo de presentación de candidaturas de representantes académicos (as), dispuesto a través el D.U. N°0018933, de 2022, no se presentaron postulantes a la elección del (de la) integrante académico (a) por los Institutos dependientes de Rectoría, cupo establecido en el artículo 50 inciso segundo del Reglamento General de Elecciones y Consultas, de conformidad con el artículo 24 inciso tercero de los Estatutos Institucionales.

6°. Que, a objeto de permitir las postulaciones a dicho cupo académico ante el Senado Universitario, esta Rectoría estima pertinente ajustar el calendario original de la convocatoria, sólo en lo que respecta a la elección del (de la) integrante académico (a) por los Institutos dependientes de Rectoría, para disponer un nuevo período de presentación de candidaturas, y ajustar las subsecuentes fechas del proceso eleccionario, en consecuencia.

7°. Que, conforme a los artículos 7 y 9 del D.U. N°004522, de 2010, corresponde a la Rectora de la Universidad convocar a las elecciones de los (as) integrantes del Senado



Universitario, en cuyo caso dictará el correspondiente decreto de convocatoria, el que deberá establecer el calendario del respectivo proceso.

8°. Que, de acuerdo al literal b) del artículo 19 del Estatuto Universitario, a la Rectora le corresponde, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

**DECRETO:**

1°. Modifícase el Decreto Universitario N°0018933, de 17 de junio de 2022, modificado previamente el Decreto Universitario N°0020990, de 7 de julio de 2022, en los términos que se indican a continuación:

- a. Agregando, en el primer párrafo del numeral 1° de su parte decisoria, a continuación de la frase “se efectuarán el miércoles 3 y el jueves 4 de agosto de 2022”, antecedido de una coma, lo siguiente: “y que las votaciones del (de la) integrante académico (a) por los Institutos dependientes de Rectoría, se efectuarán el viernes 12 de agosto de 2022”.
- b. Agregando, en el segundo párrafo del numeral 1° de su parte decisoria, a continuación de la frase “se efectuarán el lunes 22 y el martes 23 de agosto de 2022”, antecedido de una coma, lo siguiente: “y las votaciones del (de la) integrante académico (a) por los Institutos dependientes de Rectoría, se efectuarán el jueves 25 de agosto de 2022”.
- c. Agregando, en el numeral 4° de su parte decisoria, a continuación de la frase “la elección de integrantes Académicos”, y antes de la expresión “y del personal de Colaboración ante el Senado Universitario”, antecedido y seguido de una coma, lo siguiente: “con la excepción del (de la) integrante académico (a) por los Institutos dependientes de Rectoría”.
- d. Agregando un nuevo numeral 5°, del siguiente tenor:

**5°.** Establécese el siguiente calendario para la elección del (de la) integrante académico (a) por los Institutos dependientes de Rectoría:

- a) Publicación de la nómina del claustro elector: desde lunes 4 de julio de 2022 hasta el lunes 11 de julio de 2022, en lugares visibles y concurridos por académicos (as). Asimismo, la Junta Electoral Central deberá publicar la nómina en la página web institucional y, además, enviar dicha información por correo electrónico a todos los (las) integrantes de la comunidad universitaria. Para efectos de la publicación en los referidos lugares visibles y concurridos, la Junta Electoral Central deberá remitir las respectivas nóminas de electores a las unidades a más a tardar el día 1° de julio de 2022.
- b) Plazo máximo para presentar reclamos por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro ante la Junta Electoral Central: martes 12 de julio de 2022.
- c) Plazo máximo de resolución, por parte de la Junta Electoral Central, de los reclamos: viernes 15 de julio de 2022.
- d) Publicación de la nómina definitiva del claustro elector: lunes 18 de julio de 2022.
- e) Plazo de presentación de candidaturas ante la respectiva Junta Electoral Local: Desde el miércoles 3 de agosto de 2022 y hasta las 17:00 horas del jueves 4 de agosto de 2022.
- f) Pronunciamiento provisional de candidaturas por parte de la Junta Electoral Local: viernes 5 de agosto de 2022.
- g) Publicación de la nómina provisional de candidatos (as) y notificación a los (las) interesados (as): viernes 5 de agosto de 2022.
- h) Plazo máximo para presentar, ante la Junta Electoral Central, impugnaciones o reconsideración, según sea el caso, del pronunciamiento provisional de candidaturas: lunes 8 de agosto de 2022.
- i) Plazo máximo de resolución por parte de la Junta Electoral Central de las impugnaciones o reconsideración, según sea el caso: miércoles 10 de agosto de 2022.
- j) Publicación nómina definitiva de candidatos (as): miércoles 10 de agosto de 2022.
- k) Primera Vuelta: viernes 12 de agosto de 2022.
- l) Escrutinio: viernes 12 de agosto de 2022.
- m) Publicación resultado provisorio de la elección: martes 16 de agosto de 2022.



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

- ñ) Plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización de escrutinios: jueves 18 de agosto de 2022.
- n) Plazo máximo de resolución de reclamos por la Junta Electoral Central: lunes 22 de agosto de 2022.
- o) Plazo máximo de publicaciones del resultado definitivo de la elección y de proclamación de candidato (a) electo (a), y en caso de corresponder eventual llamado a la Segunda Vuelta: lunes 22 de agosto de 2022.
- p) Eventual Segunda Vuelta: jueves 25 de agosto de 2022.
- q) Eventual escrutinio de Segunda Vuelta: jueves 25 de agosto de 2022.
- r) Eventual publicación del resultado provisoria de Segunda Vuelta: viernes 26 de agosto de 2022.
- s) Eventual plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y la realización de escrutinios de Segunda Vuelta: lunes 29 de agosto de 2022.
- t) Eventual resolución de reclamos de la Junta Electoral Central (plazo máximo): miércoles 31 de agosto de 2022.
- u) Eventual publicación del resultado definitivo de Segunda Vuelta y proclamación de candidatos electos. miércoles 31 de agosto de 2022.

2°. Por razones de buen servicio, lo dispuesto en la presente resolución regirá a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación, conforme al artículo 28 del Decreto Universitario N°448, de 1975, Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universitaria de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Firma: Prof. Rosa Devés Alessandri, Rectora; Prof. Liliana Galdámez Zelada, Directora Jurídica”

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

(firmado electrónicamente)  
**PROF. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA**  
Directora Jurídica

DISTRIBUCIÓN:

1. Rectoría
2. Prorectoría
3. Contraloría Universitaria
4. Senado Universitario
5. Vicerreectorías
6. Facultades
7. Institutos
8. Programa de Bachillerato
9. Hospital Clínico Universitario
10. Liceo Manuel de Salas
11. Dirección Jurídica
12. Federación de Estudiantes de Chile
13. Asociación Nacional de Académicos
14. Federación Nacional de Funcionarios
15. Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada por la Universidad de Chile.  
La autenticidad puede ser verificada en:  
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/62e99bd251a98e001c4648fb>